



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACION: 08-001-31-05-007-2019-00004-00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: REYNALDO DE LA ESPRIELLA PIZARRO
DEMANDADOS: EDIFICIO LOS BALCONES y otros

Barranquilla, Atlántico, 23 de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que en auto anterior se omitió hacer referencia a la contestación de la demanda presentada por los señores VILMA STELLA MANOTAS LOPEZ, MIGUEL ANGEL ARTURO MANOTAS LOPEZ y ROSA DE LAS MERCEDES ALVAREZ BOBADILLA, TITO SIMON GUACHETA AYANEGUA, MARTHA RAMIREZ DE ECHEVERRY, EVELYN NASSAR YIDI, CARMEN ISABEL CADENA SILVA, NUBIA OLIVA BOLIVAR BOLAÑO, DUNIA ESTHER QUESADA TATIS, VILLANE ESTHER RIOS CHACON, ALIRIO ROMERO SERRANO, GABRIEL CARCAMO a través de apoderado judicial, quienes fueron notificados y dieron contestación en tiempo el 29 de marzo de 2019.

Igualmente le manifiesto que, por error involuntario en el encabezado de las partes quedó registrado como demandante OLGA LUCIA MANRIQUE HERNANDEZ, siendo lo correcto REYNALDO DE LA ESPRIELLA PIZARRO

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.

Evidenciado que la contestación a la demanda presentadas por los demandados indicados en el informe secretarial cumple con las condiciones del artículo 31 del CPLSS, se admitirá.

Igualmente se hará la corrección pertinente en el nombre del demandante.

El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla,

RESUELVE

Primero: Téngase por contestada la demanda por los demandados VILMA STELLA MANOTAS LOPEZ, MIGUEL ANGEL ARTURO MANOTAS LOPEZ y ROSA DE LAS MERCEDES ALVAREZ BOBADILLA, TITO SIMON GUACHETA AYANEGUA, MARTHA RAMIREZ DE ECHEVERRY, EVELYN NASSAR YIDI, CARMEN ISABEL CADENA SILVA, NUBIA OLIVA BOLIVAR BOLAÑO, DUNIA ESTHER QUESADA TATIS, VILLANE ESTHER RIOS CHACON, ALIRIO ROMERO SERRANO, GABRIEL CARCAMO.



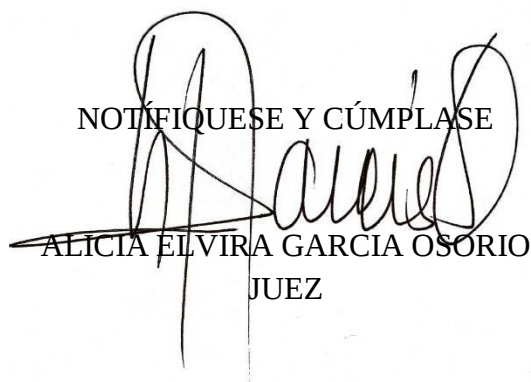
Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

Segundo: Téngase en calidad de apoderado de los demandados VILMA STELLA MANOTAS LOPEZ, MIGUEL ANGEL ARTURO MANOTAS LOPEZ y ROSA DE LAS MERCEDES ALVAREZ BOBADILLA, TITO SIMON GUACHETA AYANEGUA, MARTHA RAMIREZ DE ECHEVERRY, EVELYN NASSAR YIDI, CARMEN ISABEL CADENA SILVA, NUBIA OLIVA BOLIVAR BOLAÑO, DUNIA ESTHER QUESADA TATIS, VILLANE ESTHER RIOS CHACON, ALIRIO ROMERO SERRANO, GABRIEL CÁRCAMO la abogada ARLET FIGUEROA MENDOZA para los efectos y fines expresados en el poder conferido

Tercero: Aclarar que el demandante dentro de este juicio es REYNALDO DE LA ESPRIELLA PIZARRO

Cuarto: mantener el auto en todo lo demás.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ

JUZGADO SEPTIMO
LABORAL DEL CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 24-03-2023 se
notifica auto de fecha 23-03-2023

Por estado No._052

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo